



## **Anuncio del Ayuntamiento de Agullent sobre convocatoria de concesiones de ayudas económicas para la compra de bicicletas eléctricas, bicicletas urbanas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es>):

### Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar esta subvención todas las personas físicas que figuren empadronadas en Agullent, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no podrá beneficiarse más de una persona de la misma unidad familiar, ni solicitarse más de una subvención por persona, en cada convocatoria. Igualmente podrán ser beneficiarias las personas jurídicas que acrediten tener su domicilio social o establecimiento abierto en Agullent, con la misma limitación que para las personas físicas. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Segundo. Finalidad:

Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a atender los gastos derivados de la compra de bicicletas eléctricas, urbanas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas. Los kits deberán tener las características mínimas siguientes: 36 voltios y 9 amperios.

### Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas con destino a la compra de bicicletas eléctricas, urbanas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas, cuyo contenido íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 47, de 7/03/2019.

Cuarto. Importe: 3.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 1720.78000 Subvenciones a la movilidad sostenible.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes desde la publicación de este edicto en el BOP.

Agullent, 14 de octubre de 2020

El alcalde, (Pau Muñoz González)

